

San Miguel de Tucumán, Setiembre 13 de 2024.-

DECRETO N° 2.942/14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 981/110-I-2024.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la señora Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba, presenta su renuncia al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria fundamenta su dimisión, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018, modificada por la Ley N° 27.546.

Que a fs. 11, 13, 15, 17, 19, 21 y 23 se acompañan informes de los Centros Judiciales Capital, Monteros y Concepción, respecto a la existencia de causas judiciales de la Dra. Ibáñez de Córdoba.

Que a fs. 25 la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán indica que la Dra. Ibáñez de Córdoba, no registra sanción ni sumario administrativo pendiente.

Que a fs. 26 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite, en contra de la Dra. Ibáñez de Córdoba.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29/30, Dictamen Fiscal N° 2130 de fecha 21/08/2024,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2024, la renuncia presentada por la señora Mirtha Inés IBÁÑEZ DE CÓRDOBA, DNI N° 14.225.551, al cargo de Vocal de la Excma. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN